



MALBEX RESOURCES INC.

Política de divulgación corporativa

1. INTRODUCCIÓN

Los directores (el "Directorio") de Malbex Resources Inc. ("Malbex") han determinado que Malbex debe formalizar su política de divulgación corporativa, de acuerdo con las disposiciones del Instrumento Nacional 51-102: obligaciones de divulgación continua y de la Política nacional 51-201: normas de divulgación.

2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Los objetivos de esta Política de divulgación corporativa (la "Política") son:

- a. Reforzar el compromiso de Malbex con el cumplimiento de las obligaciones de divulgación continua impuestas por la ley canadiense de títulos valores, y las normas y las reglamentaciones de las bolsas de valores en las que cotizan los títulos valores de Malbex.
- b. Garantizar que todas las comunicaciones con el público inversionista sobre los negocios y los asuntos de Malbex sean:
 - i. Informativas, oportunas, fácticas, equilibradas y precisas.
 - ii. Que se difundan ampliamente de acuerdo con todos los requisitos legales y regulatorios aplicables.
- c. Confirmar por escrito las políticas, las pautas y los procedimientos de divulgación de Malbex a fin de garantizar el cumplimiento de todas las leyes, las normas y las reglamentaciones aplicables, y de garantizar que se proporcione información relativa a

Malbex oportuna y precisa, en forma equitativa, a todos los accionistas y los participantes del mercado.

3. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta Política se aplica a todos los directores, los ejecutivos, los empleados, los consultores y los contratistas de Malbex, y a las personas autorizadas a hablar en nombre de Malbex. Esta Política también comprende todas las divulgaciones realizadas en documentos presentados ante bolsas de valores, organismos reguladores de títulos valores, y todas las divulgaciones de naturaleza financiera y no financiera, entre ellas, los análisis, las discusiones y las declaraciones escritas de la gerencia incluidas en los informes anuales y trimestrales, los comunicados de prensa, las cartas dirigidas a los accionistas y las presentaciones de la gerencia superior de Malbex, y la información incluida en el/los sitio/s web de Malbex y otras comunicaciones electrónicas. Se extiende a todas las declaraciones verbales realizadas en reuniones y conversaciones telefónicas con analistas e inversionistas, a las entrevistas con los medios y a las presentaciones, los discursos, las conferencias de prensa, las conferencias telefónicas y las transmisiones por Internet (o webcasts).

4. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

A fin de garantizar que todos los directores, los ejecutivos, los empleados, los consultores y los contratistas de Malbex, además de las personas autorizadas a hablar en nombre de Malbex, conozcan la Política, se distribuirá una copia de la Política a todos los directores, los ejecutivos y los empleados de Malbex o, alternativamente, se les informará que la Política se encuentra disponible en el sitio web de Malbex para que puedan consultarla. Todos los directores, los ejecutivos y los empleados serán informados cuando se apliquen cambios de importancia a la Política. Los directores, los ejecutivos y los empleados nuevos recibirán una copia de esta Política y serán instruidos acerca de su importancia.

5. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

5.1 General

El Director Ejecutivo (CEO), el Director Financiero (CFO), el Vicepresidente de Exploración (“VP-EX”) y el Vicepresidente de Relaciones con los Inversionistas (“VP-IR”) de Malbex serán los miembros de la gerencia superior responsables de supervisar las prácticas de divulgación de Malbex, de establecer parámetros de referencia para evaluar la importancia, de determinar el momento en que los acontecimientos justifiquen la divulgación pública y de garantizar el cumplimiento de esta Política.

De los miembros de la gerencia superior mencionados anteriormente, el CFO será la persona principalmente responsable de garantizar que Malbex cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios de divulgación y de:

- a. Supervisar las prácticas corporativas de divulgación de Malbex y controlar el cumplimiento de esta Política.
- b. Iniciar, con comentarios y recomendaciones de los otros miembros de la gerencia superior mencionados anteriormente, la divulgación de información sustancial, de acuerdo con los procesos y los procedimientos establecidos en esta Política.
- c. Abordar cualquier asunto que, de vez en cuando, sea planteado por las autoridades reguladoras.

El CEO, el CFO y el VP-IR de Malbex, además de las personas designadas por ellos, son las personas responsables de la comunicación con los analistas de inversiones, los accionistas, los potenciales inversionistas y los medios, de la iniciación y la supervisión de presentaciones, conferencias telefónicas y otras comunicaciones con analistas y otros miembros de la comunidad financiera; asimismo son responsables de supervisar las comunicaciones electrónicas en función de cómo se relacionan con esta Política. En el cumplimiento de estas responsabilidades, el CFO y las personas designadas por él deberán garantizar que la información sustancial no divulgada no sea expuesta a ningún grupo selecto. Si, por cualquier motivo, la información sustancial no divulgada es dada a conocer a analistas, inversionistas, a los medios o a terceros, el CEO de Malbex debe ser notificado de inmediato.

5.2 Comité de divulgación

El CEO, el CFO y el VP-IR podrán constituir un comité de divulgación (el "Comité de divulgación") que, de ser constituido, será responsable de determinar qué información debe considerarse sustancial, la divulgación oportuna de información sustancial, de acuerdo con las leyes de títulos valores aplicables, y las normas y las reglamentaciones de las bolsas de valores; asimismo, será responsable de controlar el cumplimiento de esta Política y de supervisar los controles y los procedimientos de divulgación de Malbex. Una vez constituido el comité, el CEO, el CFO y el VP-IR establecerán procedimientos adecuados para garantizar que el Comité de divulgación cumpla con sus responsabilidades.

Si no se ha constituido un Comité de divulgación, las referencias al "Comité de divulgación" que aparezcan en la Política concernirán al CEO, al CFO, al VP-EX y al VP-IR.

Normalmente, las decisiones del Comité de divulgación serán tomadas por la mayoría de sus miembros o por quienes estos designen. Cuando, no obstante, al menos dos miembros del Comité de divulgación y las personas que estos designen no se encuentren razonablemente disponibles para ser consultados sobre un tema en particular en el momento en que se los necesite para tomar una decisión al respecto,

los dos restantes miembros del Comité de divulgación o las personas que estos designen estarán autorizados a tomar cualquier decisión que deba tomar el Comité de divulgación conforme a esta Política.

5.3 El Comité de divulgación debe ser íntegramente informado en relación con acontecimientos corporativos

Todos los empleados de Malbex, directamente o por medio de su supervisor inmediato, deben mantener a todos los miembros del Comité de divulgación informados acerca de acontecimientos potencialmente sustanciales a fin de que puedan discutir y evaluar cualquier episodio que origine una obligación de divulgación.

6. PAUTAS GENERALES

6.1 Principio de divulgación de información sustancial

Al cumplir con las obligaciones de divulgación continua impuestas por la ley canadiense de títulos valores, y las normas y las reglamentaciones de la bolsa de valores en que cotizan los títulos valores de Malbex, Malbex observará los siguientes principios cuando difunda información sustancial:

- a. La información sustancial será divulgada públicamente de inmediato mediante comunicados de prensa.
- b. Los cambios sustanciales en el negocio y los asuntos de Malbex serán descritos en un informe de cambios sustanciales, que será presentado ante los organismos reguladores de títulos valores competentes de Canadá, de acuerdo con las leyes de títulos valores aplicables. En caso de un cambio sustancial respecto del cual el Director Ejecutivo haya determinado que debe mantenerse la confidencialidad, con la aprobación del Comité de divulgación, se presentará un informe de cambios sustanciales confidenciales ante los organismos reguladores de títulos valores competentes de Canadá, y el Director Ejecutivo y el Comité de divulgación revisarán, como mínimo, cada diez (10) días su decisión de mantener la confidencialidad de la información.
- c. No habrá distinción entre información sustancial favorable y desfavorable a efectos de la divulgación, y ambos tipos de información sustancial deberán ser dados a conocer de inmediato e íntegramente de acuerdo con esta Política.
- d. La divulgación debe ser completa e incluir la información que, de omitirse, puede dar lugar a que el resto de la divulgación se interprete como engañosa.

- e. La información sustancial no divulgada anteriormente no debe darse a conocer a ciertas personas (por ejemplo, a un analista durante una entrevista o a un inversionista durante una conversación telefónica). Si se ha divulgado en forma inadvertida información sustancial no divulgada anteriormente a un analista o a cualquier otra persona, a menos que dicha divulgación se realice en el curso necesario de los negocios, la información deberá darse a conocer ampliamente de inmediato por medio de un comunicado de prensa, y se deberá informar a dicha persona que la información es sustancial y que no debe darse a conocer en forma general.
- f. En la medida de lo posible, la divulgación debe realizarse por escrito, de acuerdo con los principios de lenguaje sencillo establecidos en las leyes de títulos valores aplicables.
- g. La divulgación realizada únicamente por medio del sitio web de Malbex no constituye una divulgación adecuada de información sustancial.
- h. Una divulgación debe ser corregida de inmediato si Malbex, posteriormente, toma conocimiento de que una divulgación anterior realizada por Malbex contenía un error sustancial en el momento en que se dio a conocer.

6.2 Información sustancial

La información sustancial es cualquier información relacionada con el negocio y los asuntos de Malbex que tenga como consecuencia (o de la cual se prevea razonablemente que tendrá como consecuencia) un cambio significativo en el precio o el valor de mercado de cualquiera de los títulos valores de Malbex o de la cual se puede prever razonablemente que tendrá una influencia significativa en las decisiones de inversión de un inversionista razonable.

Para determinar si la información es sustancial o no, se deben tener en cuenta los siguientes principios:

- a. La naturaleza de la información, la volatilidad y la liquidez de los títulos valores de Malbex, y de qué manera las condiciones prevalecientes del mercado afectarán la importancia.
- b. La determinación de si la información es sustancial o no suele involucrar el uso de sólidos criterios empresariales basados en la experiencia.

Si bien el contexto de una situación específica puede indicar lo contrario, la información sustancial, generalmente, incluye sin carácter taxativo lo siguiente:

- a. Cambios significativos en operaciones y activos de importancia.
- b. Rendimiento financiero y cambios significativos en el rendimiento financiero.

- c. Importantes adquisiciones y enajenaciones.
- d. Cambios significativos en la gerencia superior.
- e. Cambios significativos en la estructura corporativa, como reestructuraciones financieras.
- f. Litigios importantes.
- g. Cambios significativos en la estructura de capital y la venta privada o pública de títulos valores.
- h. La toma de préstamos por una cantidad significativa de fondos.
- i. La celebración o la pérdida de contratos importantes.
- j. Ofertas públicas de adquisición de acciones u ofertas del emisor de las acciones.
- k. Resultados importantes de exploraciones técnicas.

6.3 Publicación de comunicados de prensa

El Comité de divulgación determinará si alguna información sustancial específica debe ser divulgada y el momento en que debe darse a conocer. Por lo tanto:

- a. El VP-IR preparará un borrador del comunicado de prensa, que se hará circular entre los miembros del Comité de divulgación y los demás empleados que corresponda según los contenidos del comunicado de prensa propuesto, para que lo revisen y lo aprueben.
- b. Una vez finalizado, el comunicado de prensa será enviado al Comité de divulgación y, en los casos en que dicho boletín incluya perspectivas financieras, información financiera acerca del futuro o basada en estados contables anteriores a la publicación del boletín, el Comité de divulgación y el Directorio llevarán a cabo una revisión final y lo aprobarán y autorizarán su publicación.
- c. Una vez aprobado y, en caso de ser exigido en virtud de las normas y las regulaciones aplicables de la bolsa de valores, el comunicado de prensa será enviado al Departamento de Supervisión del Mercado para que este lo apruebe y para permitir una suspensión temporaria de las operaciones bursátiles si la bolsa de valores lo considera necesario.
- d. Después de que el Departamento de Supervisión del Mercado haya aprobado su publicación (si es necesario), el comunicado de prensa será enviado a Marketwire, Incorporated para su difusión al público (o a otro servicio de cable de noticias aprobado que ofrezca distribución nacional y/o internacional).

- e. Una vez que el comunicado de prensa haya sido difundido, Malbex lo archivará de inmediato en SEDAR y lo publicará íntegro en el sitio web de Malbex.
- f. En los casos en que el comunicado de prensa incluya información financiera, se deberán archivar los estados contables junto con toda la documentación de respaldo en SEDAR.
- g. Si se planifica una conferencia telefónica, se deberán notificar con anticipación, por medio de un comunicado de prensa, la fecha y la hora de la conferencia para discutir la información sustancial, el objeto de la llamada y los medios para acceder a ella.
- h. La conferencia se deberá mantener a puertas abiertas, y se les permitirá escuchar a los inversionistas y a otras personas, ya sea por teléfono o por medio de transmisiones por Internet.
- i. Durante un período razonable después de la conferencia telefónica, se deberán facilitar repeticiones por medio de acceso telefónico, transmisiones por Internet (o webcasts) o transcripciones de la conferencia.

6.4 Voceros designados

Los voceros designados de Malbex, responsables de las comunicaciones con los medios y la comunidad de inversionistas son el CEO, el CFO, el VP-IR y cualquier otra persona designada por el CEO. El vocero designado para cualquier subsidiaria de Malbex será nombrado por el CEO. Los empleados que no sean un vocero designado no deben responder en ninguna circunstancia a consultas realizadas por la comunidad de inversionistas, los medios, las autoridades reguladoras o terceros, a menos que hayan sido específicamente autorizados a hacerlo por uno de los voceros identificados anteriormente. Todas dichas comunicaciones deben ser derivadas a un vocero autorizado.

6.5 Confidencialidad de la información

Todos los directores, los ejecutivos, los empleados, los contratistas y los consultores de Malbex están legalmente obligados a no divulgar información confidencial a ninguna persona ajena a Malbex, a menos que sea necesario en el curso de los negocios; asimismo, están obligados a no realizar operaciones bursátiles en función de dicha información sustancial confidencial. Además de cumplir con los requisitos legales, los directores, los ejecutivos, los empleados, los contratistas y los consultores deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los asuntos confidenciales no deben discutirse en lugares donde la discusión pueda ser escuchada, como ascensores, pasillos, restaurantes, aviones o taxis.

- b. Los documentos confidenciales no deben ser leídos ni exhibidos en lugares públicos; asimismo, no deben ser desechados donde puedan ser recogidos por terceros.
- c. Los documentos y los archivos que contengan información confidencial deben mantenerse en un lugar seguro, con acceso restringido a las personas que “necesitan la información” en el curso necesario de los negocios. En caso de ser necesario, deben utilizarse nombres en código.
- d. Los directores, los ejecutivos y los empleados deben garantizar que mantendrán la confidencialidad de la información que se encuentre en su poder, tanto dentro como fuera de la oficina.
- e. La transmisión de documentos por fax, correo electrónico u otros medios electrónicos debe realizarse únicamente cuando sea razonable suponer que dicha transmisión puede realizarse y recibirse en condiciones de seguridad.
- f. Los documentos que contengan información confidencial deben ser retirados inmediatamente de las salas de conferencias y las áreas de trabajo después de la finalización de las reuniones; las copias adicionales de los documentos confidenciales deben ser destruidas.

Se tomarán todas las medidas necesarias para limitar el acceso a dicha información confidencial únicamente a quienes la necesiten, y dichas personas serán informadas que debe mantenerse la confidencialidad de la información.

A los terceros que reciban información confidencial no divulgada o que tomen conocimiento de ella en el curso de los negocios con Malbex se les informarán sus obligaciones de no divulgación y se les indicará que no pueden realizar operaciones de compraventa con títulos valores de Malbex hasta que la información sea divulgada públicamente. Se les solicitará a dichos terceros que confirmen su compromiso de no divulgación en un acuerdo de confidencialidad escrito.

6.6 Divulgación selectiva

Todos los directores, los ejecutivos, los empleados y los consultores de Malbex están legalmente obligados a no divulgar información confidencial a ninguna persona ajena a Malbex, a menos que lo hagan en el curso necesario de los negocios. La divulgación de la información que no ha sido públicamente divulgada a ninguna persona ni a ningún grupo selecto, incluidos los analistas de inversiones, los inversionistas institucionales, u otros profesionales del mercado y los medios, se considera “divulgación selectiva”. La divulgación selectiva es ilegal y se encuentra prohibida.

6.7 Divulgación selectiva involuntaria

La divulgación de información sustancial (que no ha sido previamente divulgada) por una persona, por motivos de desconocimiento o descuido previos a dar a conocer la información se considera una divulgación selectiva involuntaria. Las leyes de títulos valores no ofrecen protección o exención de responsabilidad a Malbex para corregir una divulgación selectiva involuntaria de información sustancial. Si se realiza una divulgación selectiva involuntaria, se debe informar al Comité de divulgación de inmediato. El Comité de divulgación debe tomar todas las medidas correspondientes de inmediato, entre ellas:

- a. Notificar a la persona que ha recibido la divulgación selectiva involuntaria que dicha información no ha sido públicamente divulgada y que debe mantener su confidencialidad; asimismo, se le debe informar que no podrá realizar operaciones de compraventa de títulos valores de Malbex en función del conocimiento de dicha información, hasta que sea divulgada públicamente.
- b. Notificar de inmediato a las bolsas de valores en las que se comercializan los títulos valores de Malbex acerca de la divulgación selectiva involuntaria y determinar con la bolsa de valores que corresponda si debe implementarse una suspensión temporaria de las operaciones bursátiles mientras se espera la publicación de un comunicado de prensa.
- c. Divulgar públicamente la información sustancial por medio de un comunicado de prensa.

7. PERÍODOS DE RESTRICCIÓN Y PROHIBICIÓN DE OPERACIONES BURSÁTILES

- a. Entre otros, las personas vinculadas a la empresa (según se definen en la legislación corporativa aplicable), los directores, los ejecutivos y los empleados de Malbex, las personas que realizan actividades profesionales o empresariales para Malbex o en nombre de ella, y cualquiera que obtenga información sustancial de cualquiera de los mencionados anteriormente tienen prohibido por ley y por las políticas internas de la empresa comprar o vender títulos valores de Malbex con conocimiento de información sustancial que no se ha divulgado en forma general, hasta que dicha información haya sido divulgada íntegra y públicamente al mercado y que los inversionistas públicos hayan tenido una cantidad razonable de tiempo para analizar la información.
- b. Se impondrán períodos de restricción obligatoria:
 - i. Con respecto a los estados contables anuales y trimestrales, desde dos (2) semanas antes de la difusión pública programada hasta dos (2) días hábiles completos después de la divulgación pública de dichos estados contables.

- c. Además de las prohibiciones antes mencionadas, se impondrán otros períodos de restricción en forma periódica, en caso de ser necesario. El CFO notificará por correo electrónico a todos los directores, los ejecutivos y los empleados de Malbex acerca de la imposición de un período de restricción; asimismo, les deberá informar la duración (en caso de estar determinada) y la finalización del período de restricción, en caso de que no se haya establecido la duración de dicho período al comienzo.
- d. Todos los directores, los ejecutivos y los empleados deben consultar la Política de informes y operaciones con información privilegiada de Malbex para conocer normas y reglamentaciones adicionales respecto de las operaciones bursátiles con títulos valores de Malbex por parte de personas vinculadas a la empresa.

8. CÓMO TRATAR CON LOS ORGANISMOS REGULADORES

Si una bolsa de valores en la que Malbex cotiza sus títulos valores o una autoridad reguladora de títulos valores le solicita al Comité de divulgación que realice una declaración pública, que incluya una respuesta a un rumor, el Comité de divulgación considerará si la efectuará y determinará el contenido de la divulgación, en caso de que se realice. Para tomar esta decisión, el Comité de divulgación podrá tomar en cuenta el asesoramiento (en caso de recibirlo) de la autoridad reguladora de títulos valores u otros asesores externos, según lo considere apropiado.

El CFO y el VP-IR serán responsables de recibir consultas del Departamento de Supervisión del Mercado de las bolsas de valores correspondientes con respecto a operaciones bursátiles inusuales o rumores que circulen en el mercado.

En caso de ser exigido por las leyes, las normas y las reglamentaciones aplicables, el VP-IR será responsable de contactarse con los Departamentos de Supervisión del Mercado de las correspondientes bolsas de valores antes de la publicación de información sustancial por medio de un comunicado de prensa, a fin de solicitar la aprobación de dicho boletín, vigilar que no se realicen operaciones bursátiles inusuales y determinar la necesidad de una suspensión temporaria de las operaciones bursátiles.

9. CÓMO TRATAR CON LA COMUNIDAD DE INVERSIONISTAS

9.1 General

En las comunicaciones con analistas de inversiones, tenedores de títulos valores, inversionistas potenciales y los medios, se deben evitar las siguientes prácticas:

- a. El anuncio de información sustancial que no ha sido previamente anunciada por medio de un comunicado de prensa.
- b. Las divulgaciones selectivas.

- c. La distribución de informes preparados por analistas de inversiones.
- d. Los comentarios sobre información técnica no publicada, estimaciones de ganancias del período vigente o hipótesis financieras distintas de las ya divulgadas públicamente.

9.2 Conferencias telefónicas y transmisiones por Internet (webcasts)

Malbex puede mantener teleconferencias con analistas de inversiones y otras partes interesadas tan pronto como sea posible (generalmente, después de transcurrido un día hábil) después de la publicación de los resultados financieros trimestrales o de noticias técnicas significativas u otras noticias sustanciales. Los medios están invitados a escuchar las teleconferencias con los inversionistas, y los inversionistas están autorizados a escuchar las teleconferencias con los medios. También se pueden mantener teleconferencias después de anunciar información y acontecimientos sustanciales. Todas las teleconferencias serán precedidas de un comunicado de prensa que contenga toda la información sustancial relevante.

Malbex anunciará la fecha y la hora de las teleconferencias en un comunicado de prensa que se publicará antes de la llamada, en el sitio web de Malbex, si corresponde. Se deberá facilitar una grabación de audio de la teleconferencia, ya sea por teléfono o una transmisión por Internet (webcast), durante un período de tiempo limitado, con posterioridad a la teleconferencia, y el Departamento de Relaciones con los Inversionistas conservará un registro permanente como parte de los registros corporativos de divulgación de Malbex. Generalmente, Malbex exhibirá diapositivas con resúmenes en el sitio web de Malbex, en el momento de la teleconferencia. Dichas diapositivas resumirán los contenidos de la información sustancial incluida en el correspondiente comunicado de prensa, pero no incluirá información que no se encuentre divulgada en dicho boletín.

En los casos en que resulte práctico, las declaraciones y las respuestas a las preguntas previstas se deberán redactar con anticipación y deberán ser revisadas por el Comité de divulgación. Al comienzo de cada llamada, el vocero de Malbex proporcionará lenguaje cauto apropiado con respecto a cualquier información prospectiva y les dará instrucciones a los participantes para que puedan acceder a los documentos públicamente disponibles que contengan las hipótesis, las cuestiones sensibles y un análisis completo de los riesgos y las incertidumbres.

Normalmente, el VP-IR y el CFO (y otros miembros del Comité de divulgación, según corresponda) mantendrán una reunión informativa tan pronto como sea posible después de cualquier teleconferencia. Si en dicha reunión se revelan divulgaciones selectivas involuntarias de información sustancial no divulgada previamente, Malbex divulgará dicha información de inmediato y ampliamente por medio de un comunicado de prensa, y tomará otras medidas que el Comité de divulgación considere necesarias.

9.3 Reuniones con analistas

Los ejecutivos de Malbex se podrán reunir con analistas y gerentes de carteras en forma individual o en pequeños grupos, según se requiera, e iniciar llamadas con analistas e inversionistas, o responderlas, en forma oportuna. Normalmente, el VP-IR o la persona que este designe asistirán a dichas reuniones. Cuando el VP-IR o la persona que este designe no pueda asistir a dichas reuniones, antes de la correspondiente reunión, este podrá informar a quienes participen en la divulgación pública de Malbex para ayudar a garantizar la coherencia en los mensajes y la divulgación. En los casos en que resulte práctico, las declaraciones y las respuestas a las preguntas previstas se deberán redactar con anticipación y deberán ser revisadas por el Departamento de Relaciones con los Inversionistas. El objetivo de la asistencia del VP-IR a dichas reuniones y/o la presentación de información previa es mantener registros detallados y/o transcripciones de todas reuniones, garantizar que no se produzcan divulgaciones selectivas de información sustancial no divulgada y permitir el intercambio de información de seguimiento con otros voceros autorizados para garantizar que la comunicación sea coherente entre todos los voceros autorizados.

En general, las conversaciones con los analistas deben limitarse a explicaciones o aclaraciones sobre información sustancial públicamente divulgada u otra información no sustancial o no confidencial. Malbex mantendrá un registro escrito de estas reuniones, que se mantendrá durante al menos cinco años y se incluirá en el registro formal de divulgaciones de Malbex. No se exige captar formalmente las diversas discusiones no sustanciales mantenidas.

Si, por cualquier motivo, se divulga información sustancial, en forma selectiva, a los analistas, los inversionistas o los medios en cualquier foro, los miembros del Comité de divulgación deberán ser inmediatamente notificados y Malbex deberá divulgar dicha información de inmediato y ampliamente por medio de un comunicado de prensa; asimismo, se deberán tomar otras medidas que el Comité de divulgación considere apropiadas.

9.4 Modelos e informes de los analistas

Ninguna persona podrá realizar comentarios sobre informes de analistas, informes financieros y las hipótesis subyacentes. No obstante, Malbex podrá identificar información fáctica públicamente divulgada que pueda afectar el modelo de un analista y señalar errores fácticos basados en información fáctica públicamente divulgada.

Los informes finales del analista son propiedad de la empresa del analista, y Malbex no debe dar a entender que respalda dichos informes redistribuyéndolos ni poniéndolos a disposición general del público o de los empleados. No obstante, Malbex puede distribuir informes de analistas a su Directorio, los miembros de la gerencia superior, las entidades crediticias y los asesores profesionales y financieros a fin de que la ayuden a supervisar las comunicaciones relativas a Malbex y la manera en que los acontecimientos corporativos afectan su análisis.

Malbex publicará en su sitio web una lista completa de los analistas que cuentan con informes disponibles para sus clientes minoristas (independientemente de su recomendación) y sus respectivas empresas. Malbex no publicará un vínculo al sitio web ni a publicaciones de dichos clientes o sus respectivas empresas; asimismo, no publicará copias de los informes de los analistas en el sitio web de Malbex.

9.5 Ganancias e ingresos de los analistas y otras estimaciones

Las respuestas de los voceros de Malbex con respecto a las consultas de analistas en cuanto a los índices de gastos, las proyecciones de efectivo, los ingresos y las ganancias de Malbex, además de otras estimaciones, se limitarán a lo siguiente: los pronósticos de la empresa ya divulgados públicamente, además del alcance y el promedio de estimaciones realizados por otros analistas. Malbex **no** debe orientar a los analistas con respecto a las estimaciones financieras. Los pronósticos y demás información prospectiva están sujetos a la sección 14 de esta Política.

Si la gerencia determina que es probable que los resultados futuros vayan a estar sustancialmente fuera del alcance de cualquier pronóstico emitido por Malbex, Malbex divulgará esta información ampliamente mediante un comunicado de prensa y tomará cualesquiera otras medidas que el Comité de divulgación considere necesarias, entre ellas, una teleconferencia, para explicar el cambio.

9.6 Conferencias de la industria

Malbex podrá participar en diversas conferencias de la industria, en Canadá y en otros países. En general, las conversaciones con las partes interesadas deben limitarse a explicaciones o aclaraciones sobre información sustancial públicamente divulgada u otra información no sustancial o no confidencial. Los folletos y otros materiales impresos deben estar aprobados por el VP-IR y, de ser necesario, por el Comité de divulgación, antes de ser distribuidos al público. El VP-IR u otro miembro designado del Comité de divulgación deben estar presentes para supervisar que no se divulgue información sustancial, a menos que haya sido previamente divulgada. Si se produce una divulgación selectiva involuntaria de material de carácter privado, los miembros del Comité de divulgación deberán ser inmediatamente notificados y Malbex deberá divulgar dicha información de inmediato y ampliamente por medio de un comunicado de prensa; asimismo, se deberán tomar otras medidas que el Comité de divulgación considere apropiadas.

9.7 Períodos de silencio

A fin de evitar la posibilidad de divulgaciones selectivas o, incluso, la percepción o la apariencia de una divulgación selectiva, Malbex observará un período trimestral de silencio, durante el cual no convocará reuniones ni iniciará conversaciones telefónicas con analistas de inversiones, tenedores de títulos valores, inversionistas potenciales ni los medios, ni tampoco participará en dichas reuniones o conversaciones telefónicas. Durante los períodos de silencio, todos los voceros de Malbex tendrán prohibido hacer comentarios sobre estimaciones de ganancias del período vigente o hipótesis financieras, a menos que lo hagan para citar pronósticos divulgados públicamente o para hacer referencia a ellos. Las comunicaciones deben limitarse los comentarios sobre información públicamente disponible o no sustancial. Durante los períodos de silencio, todos los voceros de Malbex también deberán evitar convocar reuniones (personales o telefónicas) con analistas de inversiones, tenedores de títulos valores, inversionistas potenciales y los medios sobre temas relevantes para los inversionistas, a menos que se trate de responder consultas espontáneas respecto de información fáctica. No obstante, durante este período, Malbex no tendrá que detener todas las comunicaciones con analistas o inversionistas y, por ejemplo, podrá participar en conferencias y reuniones sobre inversiones organizadas por terceros, siempre que no se divulgue información sustancial que no ha sido públicamente divulgada. Los períodos de silencio coincidirán con los períodos de restricción programados que se describen anteriormente en la sección 7.

10. CÓMO TRATAR CON LOS MEDIOS

Para comunicarse con los medios, se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- a. Malbex no suministrará información sustancial ni documentos relacionados, en forma exclusiva, a un periodista.
- b. Los voceros encargados de la comunicación con los medios deberán responder las consultas de los medios en forma inmediata. Según corresponda, los anuncios principales deberán ser realizados por la gerencia superior o por expertos en la materia, a fin de generar credibilidad y ofrecer una divulgación correctamente fundamentada.
- c. Si las conferencias de prensa se llevan a cabo en foros separados de los inversionistas, el acceso a la información divulgada debe ser similar en todos los aspectos sustanciales. El VP-IR debe asistir a las conferencias de prensa para supervisar que no se divulgue información sustancial en forma general.

11. CÓMO TRATAR LAS FILTRACIONES DE INFORMACIÓN, LOS RUMORES Y LAS ESPECULACIONES

Para tratar filtraciones de información, rumores y especulaciones, se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- a. La política de Malbex consiste en no hacer comentarios afirmativos ni negativos sobre los rumores. Esto también se aplica a los rumores que circulan por Internet. Los voceros designados de Malbex responderán uniformemente a dichos rumores declarando lo siguiente: “Nuestra política consiste en no hacer comentarios sobre especulaciones o rumores que circulen en el mercado”.
- b. Si una bolsa de valores en la que Malbex cotiza sus títulos valores le solicita a Malbex que realice una declaración definitiva en respuesta a un rumor del mercado que está causando una volatilidad significativa en relación con las acciones, el CEO y el CFO, junto con el Asesor Jurídico Corporativo considerarán el asunto y presentarán una recomendación en cuanto a la naturaleza y el contenido de la respuesta ante el Comité de divulgación, el cual decidirá si hacer una excepción a la política.
- c. Si el rumor es cierto, ya sea en forma parcial o total, Malbex, procederá de la siguiente manera en forma inmediata: (i) si corresponde, solicitará a las bolsas de valores en las que cotizan los títulos valores de Malbex que se suspendan temporalmente las operaciones bursátiles relacionadas con los títulos valores sobre los cuales se debe emitir un comunicado de prensa y (ii) emitirá un comunicado de prensa en el que se divulgue la información sustancial relevante.

12. MANTENIMIENTO DE UN REGISTRO DE DIVULGACIONES

EL VP-IR mantendrá:

- a. Durante cinco años, un registro de todos los documentos relacionados con divulgaciones y presentados ante los organismos reguladores de títulos valores.
- b. Copias de todas las actas de las reuniones y las decisiones del Comité de divulgación.
- c. Copias de las transcripciones de presentaciones, teleconferencias y transmisiones por Internet (webcasts), notas de las reuniones con los medios y los analistas, y de los informes de los analistas sobre Malbex.

13. COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

13.1 General

Esta Política también se aplica a las comunicaciones electrónicas. Según corresponda, el personal responsable de las divulgaciones escritas o verbales también será responsable de las comunicaciones electrónicas.

13.2 Sitios web

- a. El VP-IR supervisará los diversos sitios web de Malbex (los “Sitios web de Malbex”) para Malbex y su principal subsidiaria en funcionamiento, a fin de garantizar que toda la información que se publique en los Sitios web de Malbex sea precisa, completa, que esté actualizada y que cumpla con todas las leyes de títulos valores relevantes y las Pautas de divulgación de comunicaciones electrónicas establecidas por TSX-V (las “Pautas de TSX”) (y cualquier otra bolsa de valores en la que coticen los títulos valores de Malbex) para el diseño de un sitio web y la difusión de información en forma electrónica y esta Política.
- b. La divulgación realizada únicamente por medio de los Sitios web de Malbex no constituye una divulgación adecuada de información que se considera sustancial y de carácter privado. Cualquier divulgación de información sustancial en los Sitios web de Malbex deberá estar precedida por la publicación de un comunicado de prensa.
- c. Si Malbex está considerando la distribución de sus títulos valores, el contenido de los Sitios web de Malbex deberá ser analizado antes y después de realizar la oferta, a fin de garantizar el cumplimiento con las leyes de títulos valores aplicables.
- d. Todo el material de relaciones con los inversionistas se incluirá en una sección separada de los Sitios web de Malbex y contendrá un aviso donde se indicará al lector que la información publicada era precisa en el momento de la publicación, pero que puede haber sido reemplazada por divulgaciones posteriores. Todo el material publicado en los Sitios web de Malbex indicará la fecha en que fue publicado. Cualquier cambio sustancial en la información debe ser actualizado de inmediato.
- e. Se incluirá la siguiente información en la sección Relaciones con los inversionistas del sitio web de Malbex:
 - i. Toda la información pública que se ha divulgado, incluidas las copias completas de todos los documentos que han sido presentados ante las autoridades reguladoras de títulos valores de Canadá en SEDAR.

ii.Toda la información que, generalmente, se distribuya a analistas, inversionistas institucionales y otros profesionales del mercado, como hojas de datos, libros de datos, diapositivas de presentaciones de los inversionistas y material distribuido en conferencias de la industria y los analistas.

f. Los vínculos de los Sitios web de Malbex a los sitios web de terceros deberán incluir un aviso que indique al lector que está abandonando los Sitios web de Malbex y que Malbex no es responsable de los contenidos del otro sitio.

g. En los Sitios web de Malbex no se publicarán artículos de los medios relativos a los negocios y los asuntos de Malbex.

h. El VP-IR de Malbex será responsable de:

i. Publicar, en los Sitios web de Malbex, inmediatamente después de una difusión pública de información, toda la información pública que se ha divulgado.

ii. Llevar a cabo revisiones periódicas de los Sitios web de Malbex a fin de garantizar que la información que se publique en ellos sea precisa, que esté completa y actualizada, y que cumpla con las Pautas de divulgación de comunicaciones electrónicas de TSX-V y cualesquiera otros requisitos de divulgación aplicables; asimismo, será responsable de actualizar y corregir regularmente toda la información desactualizada o imprecisa.

iii. Garantizar que toda la información desactualizada o imprecisa se elimine oportunamente y se archive electrónicamente.

iv. Garantizar que se apliquen los siguientes períodos de retención a las siguientes categorías de información publicada en los Sitios web de Malbex:

- A) Cinco años para los estados contables anuales.
- B) Dos años para los estados contables trimestrales.
- C) Dos años para los formularios de información anual.
- D) Un año para los comunicados de prensa.
- E) Un año para los informes técnicos conforme al Instrumento Nacional 43-101.
- F) Seis meses para las presentaciones de los inversionistas.
- G) Un mes para las transmisiones por Internet (webcasts) y las conferencias sobre relaciones con los inversionistas.

v. Mantener un registro que contenga detalles, incluidos la fecha y el contenido, de toda la información sustancial que se publique y/o se elimine del sitio web.

vi. Aprobar todos los vínculos que aparezcan en los Sitios web Malbex a sitios web de terceros y garantizar que dichos vínculos incluyan un aviso al lector que indique que al hacer clic en el vínculo estará abandonando los Sitios web de Malbex y que Malbex es responsable de los contenidos del otro sitio.

- vii. Responder a todas las consultas electrónicas y, al hacerlo, garantizar que solamente se utilice en ellas información que, de otra manera, se podría divulgar de acuerdo con esta Política.

13.3 Salas de conversación en Internet y tableros electrónicos de anuncios

A fin de garantizar que no se divulgue inadvertidamente información sustancial, los directores, los ejecutivos y los empleados de Malbex no participarán en salas de conferencia en Internet, discusiones de grupos de noticias ni en tableros electrónicos de anuncios relacionados con los negocios, los asuntos o los títulos valores de Malbex, a menos que dicha participación sea aprobada por el CEO, el CFO o el Comité de divulgación y, en dicho caso, solamente podrán hacerlo si cumplen con esta Política y con todas las leyes, las normas y las reglamentaciones aplicables. Todos los empleados deben informar al VP-IR de Malbex cualquier discusión relacionada con los negocios, los asuntos o los títulos valores de Malbex que se descubra en Internet.

13.4 Correo electrónico

Todas las direcciones de correo electrónico de Malbex son propiedad de la empresa, y toda la correspondencia enviada o recibida por medio de dichas direcciones de correo electrónico se considera correspondencia corporativa enviada o recibida en nombre de Malbex, y se encuentra sujeta a las disposiciones de esta Política.

14. INFORMACIÓN PROSPECTIVA

Si Malbex decide divulgar información prospectiva (según se define en las leyes canadienses de títulos valores) en cualquier documento, presentación u otra comunicación pública en que se de a conocer información, deberá observar las siguientes pautas:

- a. La información prospectiva solamente será publicada en circunstancias determinadas por el CEO.
- b. En la medida en que la información prospectiva sea suministrada en documentos de divulgación solicitados en virtud de las leyes de títulos valores aplicables, dicha información será claramente destacada como información prospectiva, y todas las hipótesis sustanciales utilizadas en la preparación de la información prospectiva se describirán con un razonable nivel de detalle.

- c. Toda la información prospectiva será divulgada, actualizada y retirada de acuerdo con todas las leyes y las reglamentaciones de títulos valores aplicables.
- d. Las declaraciones escritas y verbales deberán estar acompañadas de los correspondientes avisos o lenguaje cauto y condicional, que identificará o hará referencia a los riesgos y las incertidumbres que pueden causar los resultados reales en caso de diferir sustancialmente de los proyectados en las declaraciones.
- e. Toda la información prospectiva deberá estar acompañada de una declaración que niegue la intención o la obligación de Malbex de actualizar o analizar la información prospectiva, ya sea como resultado de nueva información, acontecimientos futuros o de otro tipo, a menos que deba hacerlo conforme a las leyes aplicables. No obstante esta cláusula de exención de responsabilidad, en caso de que acontecimientos posteriores comprueben que las declaraciones del pasado han sido sustancialmente diferentes, Malbex podrá, a su discreción, optar por actualizar o analizar la información prospectiva. En este caso, Malbex actualizará sus pronósticos en función del impacto previsto sobre los ingresos y las ganancias (y otros parámetros de medición clave).
- f. Al comienzo de cualquier teleconferencia o presentación, un vocero de Malbex hará una declaración respecto de que la información prospectiva podrá ser analizada. Esto incluirá lenguaje cauto apropiado o referencias a declaraciones preventivas incluidas en documentos públicamente disponibles que contengan las hipótesis, las cuestiones sensibles y un análisis completo de los riesgos y las incertidumbres.
- g. Si Malbex ha emitido una proyección o un pronóstico relacionado con un documento de oferta, conforme a las leyes de títulos valores aplicables, Malbex actualizará la proyección o el pronóstico según lo exijan las leyes de títulos valores aplicables.

15. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El incumplimiento de esta Política puede tener consecuencias graves, que pueden incluir medidas disciplinarias o la terminación de la relación laboral o de consultoría sin notificación previa. La violación de esta Política también puede significar la violación de determinadas leyes canadienses de títulos valores y si, en apariencia, un director, un ejecutivo o un empleado ha violado dichas leyes, Malbex podrá derivar el asunto a las autoridades reguladoras competentes, lo que puede tener como resultado la imposición de sanciones, multas o el encarcelamiento.

16. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

El Directorio de Malbex revisará y evaluará anualmente esta Política a fin de determinar si es eficaz para garantizar divulgaciones precisas y oportunas, de acuerdo con las obligaciones de divulgación de Malbex.

17. CONSULTAS

Si desea formular preguntas sobre cómo se debe seguir esta Política en un caso particular, contáctese con el CEO o el CFO de Malbex.

18. PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA EN EL SITIO WEB

Esta Política será publicada en el sitio web de Malbex: www.malbex.ca

Fecha de aprobación original:

3 de diciembre de 2009

Aprobada por:

El Comité de auditoría

El Directorio